

Dictamen MITIC de Modificación de las EETT estándares de equipos informáticos

<https://servicios.mitic.gov.py>

Folio:

3665



Página 1 de 4

APROBADO

según Resolución Senatics N° 184/16, que reglamenta el procedimiento

En base al análisis realizado, el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación (MITIC) resuelve: **APROBAR** la modificación propuesta por, **MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS**, a las especificaciones técnicas estándares.

Los detalles a continuación:

Notebook Tipo 1 - Avanzada

Cantidad requerida: 15

<u>Especificaciones</u>	<u>Características a ser modificadas</u>	<u>Justificación</u>
Procesador	Procesador de 10 (diez) núcleos físicos o superior. La velocidad puede ser alcanzada con aceleración dinámica 4.5 GHz (frecuencia base de 2.3 GHz como mínimo). Soporte de Virtualización de Hardware. Velocidad De Bus Frontal 1600Mhz como mínimo o Arquitectura DMI3 en adelante o equivalente (Como mínimo Tecnología multihilo o similar). Memoria Cache 16Mb mínimo. Soporte de Virtualización de Hardware.	Es necesario contar con procesadores de tecnología más reciente con mayor capacidad de respuesta y rapidez a los requerimientos que optimicen la productividad de las cargas de trabajo.
Memoria RAM	Tipo DDR5 SDRAM (2666Mhz o superior) 16 GB mínimo. Debe quedar al menos 1 (un) banco de memoria vacío para futuras expansiones. Capacidad para ampliación de memoria RAM reconocida por el BIOS de la placa madre 32 GB como mínimo.	Los equipos serán utilizados para procesar archivos de gran tamaño, por lo cual se requiere memoria de acceso doble de velocidad para la ejecución de programas en simultáneo.
Almacenamiento	1TB como mínimo, Tipo M.2 Interfaz, PCIe NVMe.	Se requiere rapidez de lectura y escritura, así como las respuestas de las aplicaciones.

Fecha de Emisión: 06-12-2023 10:28:37

Código Verificación:



Aprobado por Director de Infraestructura y Conectividad

Código de Verificación:

ouvl 4sp3 h0gd

Verifique la validez de este documento en:

<https://servicios.mitic.gov.py/validador>

Dictamen MITIC de Modificación de las EETT estándares de equipos informáticos

<https://servicios.mitic.gov.py>

Folio:

3665



Página 2 de 4

APROBADO

según Resolución Senatics N° 184/16, que reglamenta el procedimiento

Puertos	VGA x 1 (opcional)– HDMI x 1 – LAN x 1 USB 2.0 x 1 mínimo – USB 3.0 x 2 mínimo.	Los equipos de última generación cuentan con conexiones del tipo HDMI.
Bateria	4 celdas de ION -LITIO como mínimo.	La necesidad de la institución se basa en la autonomía de duración de batería por lo cual se requiere que los equipos cuenten con dicha capacidad.
Accesorios	Mouse Óptico Retráctil, Mouse PAD, Supresor de Picos con clavija a tierra, un pendrive de 8 GB, base con cooler compatible con el equipo. Se requiere mochila para mejor protección del equipo.	El pendrive es necesario para el cifrado del disco. Base con cooler para mantener una temperatura ideal al equipo. Por la practicidad de uso.
Licencias	Licencia del Sistema Operativo Windows PRO última versión disponible por el fabricante de la licencia, de 64 bits en Español, instalado y configurado con todas las actualizaciones y activaciones necesarias, con posibilidad de Downgrade. Licencia Microsoft Office Standard última versión de gobierno, perpetuo; 64 bits en Español y configurado con todas las actualizaciones y activaciones necesarias. Última versión de la Licencia Antivirus Corporativo KASPERSKY Endpoint Security for Business Advanced -Perpetua de Gobierno. Con acceso a las versiones más recientes por 3 (tres) años, a nombre del Viceministerio de Administración Financiera.	Se requiere la licencia del Microsoft Office Standard para las tareas realizadas por los usuarios de la VAF. Se requiere la licencia del antivirus como mecanismo de seguridad para la protección de los equipos.
Garantía (Escrita)	Mínimo de 36 meses. Incluye: Soporte de	Los requerimientos se ajustan a la

Fecha de Emisión: 06-12-2023 10:28:37

Código Verificación:



Aprobado por Director de Infraestructura y Conectividad

Código de Verificación:

ouvl 4sp3 h0gd

Verifique la validez de este documento en:

<https://servicios.mitic.gov.py/validador>

Dictamen MITIC de Modificación de las EETT estándares de equipos informáticos

<https://servicios.mitic.gov.py>

Folio:

3665



Página 3 de 4

APROBADO

según Resolución Senatics N° 184/16, que reglamenta el procedimiento

atención de Hardware, Mano de Obra y Repuestos otorgada por un Centro autorizado de servicios nombrado por la marca, incluyendo traslado de los equipos de la oficina del cliente al proveedor y viceversa a cargo del proveedor. Si la reparación implica la indisponibilidad del equipo por más de 3 días hábiles, el proveedor deberá comunicar por escrito el motivo de la demora y proporcionar un equipo de reemplazo de similar o mejor característica del equipo con fallas, hasta concluir las tareas y reponer operativamente el equipo en reparación sin costo para la institución.

necesidades de la institución para asegurar el buen funcionamiento de los equipos por ese periodo de tiempo.

Certificación y documentaciones requeridas

Certificación de calidad ISO 9001: 2015 o similar. Exigido Carta de distribución de Representante. Exigido Carta de Autorización del Fabricante. Exigido Catálogos y Especificaciones originales del Equipo Ofertado. Exigido No serán aceptados certificaciones que cubran solo ensamblado. Registro EPEAT GOLD, comprobable en la web oficial de EPEAT.

Las documentaciones son requeridas para garantizar la vida útil de los equipos. En el marco de la Política de compras Publicas Sostenibles, según Resolución N° 922/2020, se declara el compromiso de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, como institución reguladora de las compras estatales, de potenciar el desarrollo sostenible en las dimensiones ambientales, sociales y económicas. En ese sentido, los equipos registrados con la certificación EPEAT son productos de alto rendimiento, preparados para proteger mejor la salud humana y el medio ambiente.

Fecha de Emisión: 06-12-2023 10:28:37

Código Verificación:



Aprobado por Director de Infraestructura y Conectividad

Código de Verificación:

ouvl 4sp3 h0gd

Verifique la validez de este documento en:

<https://servicios.mitic.gov.py/validador>

Dictamen MITIC de Modificación de las EETT estándares de equipos informáticos

<https://servicios.mitic.gov.py>

Folio:

3665



Página 4 de 4

APROBADO

según Resolución Senatics N° 184/16, que reglamenta el procedimiento

Fecha de Emisión: 06-12-2023 10:28:37

Código Verificación:



Aprobado por Director de Infraestructura y Conectividad

Código de Verificación:

ouvl 4sp3 h0gd

Verifique la validez de este documento en:

<https://servicios.mitic.gov.py/validador>